



Provincia del Neuquen
2021

Número:

Referencia: EX-2020-00448858-NEU-POLICIA-RETIRO OBLIGATORIO- AGTE. NUEVO CUADRO:
CARDENAS EDUARDO DAMIÁN.

VISTO:

El EX-2020-00448858-NEU-POLICIA del registro de la Mesa General de Entradas de Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, y por Resolución N° 878/20 “JP”, de fecha 6 de julio de 2020, Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén solicita al Poder Ejecutivo Provincial la cesación de los servicios del Agente Nuevo Cuadro Damián Eduardo Cárdenas, D.N.I. N° 36.840.509, legajo personal 158.987, clase 1992, para pasar a situación de retiro obligatorio, siendo notificado de dicha medida en fecha 04 de septiembre de 2020;

Que de los antecedentes obrantes en el expediente, y específicamente del Acta de Junta Médica realizada en fecha 26 de noviembre 2019, surge: “(...) *Fecha del accidente: 18/12/2018 (...) Aptitud para su cuerpo y escalafón: No. Definitiva. Se justifican las inasistencias incurridas: si. (...) Se recomienda retiro del armamento: Mantener el Retiro Definitivo del Armamento Reglamentario. (...) Dictamen: Por esta afección el causante no se encuentra en condiciones de realizar tareas de seguridad en forma definitiva. Debe permanecer en reposo laboral hasta ser tratado por la superioridad.*”;

Que el encartado Cárdenas no apeló el Acta de Junta Médica N° 2425 “DML”, quedando por ello firme su dictamen;

Que la situación del Agente fue tratada en Junta Extraordinaria de Calificaciones Policiales en fecha 11 de marzo de 2020, obrando constancia de ello en Acta N° 01/2020 “JECyP” determinándose: “*Visto la no aptitud para cumplir funciones policiales de seguridad en forma definitiva, para lo cual ingresara a la Institución y fuera capacitado para ello y no existiendo puesto vacante para su jerarquía en otro cuerpo y escalafón, esta Junta Extraordinaria de Calificaciones Policiales considera al Agente N/C DAMIAN EDUARDO CARDENAS L.P. N° 158.987/0 “inepto para las funciones policiales” conforme lo establece la Ley 1131 de Retiros y Pensiones de la Policía de la Provincia del Neuquén en su artículo 14° inciso K) “El personal superior y subalterno considerado por las respectivas Juntas de Calificaciones Policiales “inepto para las funciones policiales del escalafón correspondiente”. Por ello esta Junta en sesión Extraordinaria, por unanimidad, recomienda a la Jefatura de Policía que a través de la Dirección de Personal se gestione el pase a situación de Retiro Obligatorio del Agente N/C. DAMIAN EDUARDO CARDENAS, con el encuadre legal en el Art. 14° Inc. k) de la Ley 1131 (...)*”;

Que el agente fue notificado en fecha 19 de mayo de 2020 del Testimonio de Acta N° 01/20 “JECyP”;

Que glosa incorporado al expediente de referencia, Acta de Recepción de Elementos provistos por la institución: credencial policial a su nombre identificada con el N° J-4539 y uniforme suministrado oportunamente por la Institución Policial;

Que obra intervención de la División Patrimoniales, dejando constancia que el Agente Nuevo Cuadro Damián Eduardo Cárdenas no se encuentra ocupando ninguna vivienda de uso institucional;

Que la Dirección Asuntos Internos de Jefatura de Policía, informa que el mencionado agente no registra antecedentes administrativos y/o judiciales en trámite;

Que han tomado debida intervención la Asesoría Letrada General de Jefatura de Policía de la Provincia de Neuquén y la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Gobierno y Seguridad;

Que por lo expuesto, es menester dictar la presente norma que disponga la cesación de los servicios del Agente Nuevo Cuadro Damián Eduardo Cárdenas, para pasar a situación de retiro obligatorio, con encuadre legal en el artículo 14°, inciso k) de la Ley 1131;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: DISPÓNGASE el cese de los servicios del Agente Nuevo Cuadro Damián Eduardo Cárdenas, D.N.I N° 36.840.509, legajo personal 158.987, clase 1992, para pasar a situación de retiro obligatorio, con encuadre legal en el artículo 14°, inciso k) de la Ley 1131, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación del causante de la presente norma.

Artículo 2°: NOTIFÍQUESE al interesado lo dispuesto por la presente norma, a través de la Dirección de Personal de Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, debiendo cursar las liquidaciones correspondiente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Seguridad.

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.